



RESOLUCIÓN RECTORAL 49632

27 de diciembre de 2022

Por la cual se liquida previamente el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1 El Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, al desarrollar el principio de la autonomía universitaria consagrado en la Constitución Política, establece que los entes universitarios autónomos *podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden*.

2 La anterior facultad fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C-220 de 1997.

3 El Honorable Consejo Superior aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2023 por medio del Acuerdo 482 del 29 de noviembre de 2022, dentro del término previsto en las normas universitarias.

4 El Presupuesto General de la Universidad de Antioquia se aprobó por un estimativo de ingresos y egresos igual a **un billón trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós millones de pesos (\$1.346.722.000.000)**, valor que corresponde a la suma aritmética simple de los seis fondos presupuestales independientes denominados así: Fondos Generales, Fondo de Estampilla e IVA, Fondos Especiales, Fondo Programa de Salud – PSU, Fondo de Pensiones, Fondo de Bienestar Universitario – FBU.

5 El Artículo 6 del Acuerdo Superior 482, por el cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, definió las Transferencias Intrauniversitarias y las incorporó al presupuesto por un valor de **doscientos setenta y nueve mil doscientos cuatro millones de pesos (\$279.204.000.000)**.

6 De conformidad con el Artículo 28 del Estatuto Financiero de la Universidad (Acuerdo Superior 466 de 2020) y del Artículo 5 del Acuerdo Superior 474 de 2021, le compete al Rector expedir el acto administrativo para la liquidación previa del Presupuesto, con el fin de desagregar los ingresos y los egresos, hasta el nivel que permita su ejecución en forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:



Artículo 1°. Presupuesto General. El Presupuesto General de la Universidad de Antioquia constituye una herramienta de planificación financiera de corto plazo, mediante la cual la Institución estima el conjunto de ingresos de los que dispondrá durante la vigencia fiscal y calcula las necesidades de efectivo que requiere para cumplir con su objeto misional. Para la vigencia fiscal del año 2023 el Presupuesto General estará integrado por la suma de seis (6) Fondos Presupuestales. Cada Fondo tendrá su propia ejecución presupuestal y la suma de estas ejecuciones será la ejecución del Presupuesto General de la Universidad.

Artículo 2°. Manual de cuentas presupuestales. La nomenclatura de ingresos, egresos y su conceptualización, son definidos en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal elaborado por la Contraloría General de la República (CGR). De conformidad con el Artículo 37 de la Ley 42 de 1993 “(...) Corresponde a la Contraloría General de la República uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la presentación de los informes sobre dicha ejecución los cuales deberán ser auditados por los órganos de control fiscal, respectivos”.

**CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESO**

Artículo 3°. Presupuesto total de ingresos. Se entiende por ingresos las sumas en dinero que espera recibir la Universidad de diferentes fuentes de financiación durante la vigencia fiscal. Se clasifican en dos grandes grupos a saber: Ingresos no Tributarios y Recursos de Capital. Los ingresos se clasifican por concepto, es decir, según la naturaleza que establece la jurisprudencia que les da origen.

Artículo 4°. Bases legales de los ingresos. Los recaudos del Ente Universitario Autónomo tienen como fundamentación las normas universitarias y las disposiciones legales, entre las cuales se pueden citar las siguientes: Ley 30 de 1992, Ley 122 de 1994 y Ley 1321 del 13 de julio de 2009, Ley 1697 de 2013, ley 1955 de 2019, y los acuerdos superiores que regulan la Extensión y la Investigación en la Universidad.

Artículo 5°. Monto del presupuesto de ingresos. Fíjese el cómputo total de los ingresos del Presupuesto General de la Universidad de Antioquia para la vigencia fiscal de 2023, en un monto igual a **un billón trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós millones de pesos (\$1.346.722.000.000)**, que corresponden a la suma aritmética simple de los ingresos estimados de cada uno de los seis fondos presupuestales.

Clasificador	Descripción	Presupuesto 2023
1.1	Ingresos Corrientes	1.252.961.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.252.961.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	36.745.000.000
1.1.02.01.001	Contribuciones sociales - salud	36.745.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	63.053.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2023
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	63.053.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	409.284.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	407.755.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.529.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	743.879.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	678.536.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	65.343.000.000
1.2	Recursos de capital	93.761.000.000
1.2.01	Disposición de activos	852.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	852.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	552.000.000
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	300.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	29.835.200.000
1.2.05.02	Depósitos	11.772.500.000
1.2.05.03	Valores distintos de acciones	1.265.000.000
1.2.05.05	Intereses por préstamos	16.796.700.000
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	1.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	24.625.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	24.625.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	24.625.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	1.021.000.000
1.2.08.01	Donaciones	1.021.000.000
1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	314.000.000
1.2.08.01.003	Del sector privado	707.000.000
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	29.279.800.000
1.2.09.03	De personas naturales	25.490.800.000
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	3.789.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.602.000.000
1.2.13.01	Reintegros	2.602.000.000
1.2.14	Recursos de terceros	5.546.000.000
1.2.14.01	Ahorro voluntario de los trabajadores	5.546.000.000
Total Ingresos		1.346.722.000.000

De conformidad con el Artículo 17 del Acuerdo Superior 466 de 2020 “los fondos presupuestales tienen su propia ejecución presupuestal y el superávit o déficit presupuestal de cada uno se determina y presenta de forma independiente. Este presupuesto por fondos debe incluir las transferencias intrauniversitarias”. A continuación, se relacionan los ingresos de cada uno de los fondos incluyendo las transferencias intrauniversitarias.



Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2023
1.1	Ingresos Corrientes	606.952.000.000	98.122.000.000	445.799.000.000	36.745.000.000	0	65.343.000.000	1.252.961.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	606.952.000.000	98.122.000.000	445.799.000.000	36.745.000.000	0	65.343.000.000	1.252.961.000.000
1.1.02.01	Contribuciones	0	0	0	36.745.000.000	0	0	36.745.000.000
1.1.02.01.001	Contribuciones sociales - salud	0	0	0	36.745.000.000	0	0	36.745.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	36.695.000.000	0	26.358.000.000	0	0	0	63.053.000.000
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	36.695.000.000	0	26.358.000.000	0	0	0	63.053.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0	0	409.284.000.000	0	0	0	409.284.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	0	0	407.755.000.000	0	0	0	407.755.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0	0	1.529.000.000	0	0	0	1.529.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	570.257.000.000	98.122.000.000	10.157.000.000	0	0	65.343.000.000	743.879.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	570.257.000.000	98.122.000.000	10.157.000.000	0	0	0	678.536.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	0	0	0	0	0	65.343.000.000	65.343.000.000
1.2	Recursos de capital	3.419.000.000	0	38.725.000.000	500.000.000	47.328.000.000	3.789.000.000	93.761.000.000
1.2.01	Disposición de activos	0	0	852.000.000	0	0	0	852.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0	0	852.000.000	0	0	0	852.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	0	0	552.000.000	0	0	0	552.000.000
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	0	0	300.000.000	0	0	0	300.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.610.000.000	0	11.223.000.000	300.000.000	16.702.200.000	0	29.835.200.000
1.2.05.02	Depósitos	1.610.000.000	0	10.074.000.000	0	88.500.000	0	11.772.500.000
1.2.05.03	Valores distintos de acciones	0	0	965.000.000	300.000.000	0	0	1.265.000.000
1.2.05.05	Intereses por préstamos	0	0	183.000.000	0	16.613.700.000	0	16.796.700.000
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	0	0	24.625.000.000	0	0	0	24.625.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	0	0	24.625.000.000	0	0	0	24.625.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	0	0	24.625.000.000	0	0	0	24.625.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	4.000.000	0	1.017.000.000	0	0	0	1.021.000.000
1.2.08.01	Donaciones	4.000.000	0	1.017.000.000	0	0	0	1.021.000.000
1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	0	0	314.000.000	0	0	0	314.000.000
1.2.08.01.003	Del sector privado	4.000.000	0	703.000.000	0	0	0	707.000.000
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	0	0	382.000.000	0	25.108.800.000	3.789.000.000	29.279.800.000
1.2.09.03	De personas naturales	0	0	382.000.000	0	25.108.800.000	0	25.490.800.000
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	0	0	0	0	0	3.789.000.000	3.789.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.805.000.000	0	597.000.000	200.000.000	0	0	2.602.000.000
1.2.13.01	Reintegros	1.805.000.000	0	597.000.000	200.000.000	0	0	2.602.000.000
1.2.14	Recursos de terceros	0	0	29.000.000	0	5.517.000.000	0	5.546.000.000
1.2.14.01	Ahorro voluntario de los trabajadores	0	0	29.000.000	0	5.517.000.000	0	5.546.000.000
1.3	Transferencias Intrauniversitarias	27.344.000.000	0	186.119.000.000	0	0	65.741.000.000	279.204.000.000
1.3.01	Internas	27.344.000.000	0	186.119.000.000	0	0	65.741.000.000	279.204.000.000
1.3.01.01	Bienes y servicios entre Dependencias	47.000.000	0	19.809.000.000	0	0	0	19.856.000.000
1.3.01.02	Aportes	27.297.000.000	0	135.944.000.000	0	0	65.741.000.000	228.982.000.000
1.3.01.03	Reintegros de vigencias anteriores	0	0	30.366.000.000	0	0	0	30.366.000.000
Total Ingresos		637.715.000.000	98.122.000.000	670.643.000.000	37.245.000.000	47.328.000.000	134.873.000.000	1.625.926.000.000



Parágrafo. Para efectos de consolidación, las transferencias intrauniversitarias no hacen parte del presupuesto global de la Universidad.

**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE GASTO**

Artículo 6°. *Presupuesto de gastos.* Comprende todos los pagos que realiza la Universidad durante la vigencia fiscal con el fin de dar cumplimiento a los planes, programas, proyectos y actividades para el normal funcionamiento de la Institución. Los egresos se clasifican en tres grandes grupos, a saber: funcionamiento, servicio de la deuda, inversión.

El gasto público comprende todas las erogaciones necesarias para la producción de bienes públicos y la prestación de servicios estatales que atiendan las necesidades de la población. Estos se dividen en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

En el proceso de armonización con estándares internacionales, los gastos se clasifican por objeto, tomando como referencia el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, el Manual de Deuda Pública y el Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Artículo 7°. *Bases legales de los gastos.* Las erogaciones del Ente Universitario Autónomo tienen como fundamento las normas universitarias (incluidas la Convención Colectiva de Trabajo firmada con los trabajadores oficiales de la Institución y los acuerdos suscritos con los empleados públicos al tenor del Decreto 160 de 2014) y las disposiciones legales entre las que destacan: Decreto 1279 de 2002 que regula la determinación del salario y el reconocimiento de prestaciones sociales para los *profesores nombrados*; Decreto 1919 de 2002 para el reconocimiento de prestaciones sociales de las empleados públicos; Ley 100 de 1993 y ley 647 de 2001 en lo atinente a la seguridad social de sus servidores; Ley 50 de 1990; Decreto 2418 de 2015 que obliga al reconocimiento de la bonificación por servicios prestados a los empleados públicos, Decreto 1068 de 2015 por medio del cual reglamenta las operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 8°. *Monto de los gastos.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública y las transferencias intrauniversitarias, de la Universidad de Antioquia, durante la vigencia fiscal de 2023, en **un billón trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós millones de pesos (\$1.346.722.000.000)**, monto igual que corresponde a la suma aritmética simple de los egresos estimados de cada uno de los seis fondos presupuestales, según se discrimina en la tabla siguiente.

Clasificador	Descripción	Presupuesto 2023
2.1	Funcionamiento	1.193.878.000.000
2.1.1	Gastos de personal	649.979.300.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	385.180.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	251.002.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	80.181.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2023
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	53.997.000.000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	264.799.300.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	195.908.400.000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	55.422.400.000
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	13.468.500.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	189.767.900.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	6.998.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	5.870.000.000
2.1.2.01.03	Activos no producidos	1.128.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	182.769.900.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	30.843.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	151.926.900.000
2.1.3	Transferencias corrientes	127.088.700.000
2.1.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	166.000.000
2.1.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	166.000.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	941.900.000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	941.900.000
2.1.3.06	Becas y otros beneficios de educación	99.000.000
2.1.3.06.03	Beneficios educativos a la comunidad universitaria	99.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	113.484.800.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	113.484.800.000
2.1.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	8.903.000.000
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	8.903.000.000
2.1.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	2.244.000.000
2.1.3.11.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	2.244.000.000
2.1.3.12	A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares	999.000.000
2.1.3.12.02	Bono de beneficios a comunidad universitaria	999.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	251.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	251.000.000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	179.831.600.000
2.1.5.01	Materiales y suministros	27.814.000.000
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.452.000.000
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.698.000.000
2.1.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	664.000.000
2.1.5.02	Adquisición de servicios	152.017.600.000
2.1.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.264.000.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2023
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.989.000.000
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	128.026.600.000
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.738.000.000
2.1.6	Adquisición de activos financieros	37.115.700.000
2.1.6.01	Concesión de préstamos	37.115.700.000
2.1.6.01.04	A personas naturales	37.115.700.000
2.1.7	Disminución de pasivos	6.412.300.000
2.1.7.02	Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores	6.412.300.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3.682.500.000
2.1.8.01	Impuestos	1.894.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	670.800.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	1.222.200.000
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	1.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	56.500.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.732.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.732.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	26.255.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	26.255.000.000
2.2.2.01	Principal	12.560.000.000
2.2.2.01.02	Préstamos	12.560.000.000
2.2.2.02	Intereses	13.198.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos	13.198.000.000
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	497.000.000
2.2.2.03.02	Préstamos	497.000.000
2.3	Inversión	126.589.000.000
2.3.1	Gastos de personal	796.600.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente	233.700.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	233.700.000
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	562.900.000
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	439.100.000
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	102.500.000
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	21.300.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	122.859.200.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	37.011.500.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	37.011.500.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	85.847.700.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	1.692.700.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	84.155.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes	2.859.100.000



Clasificador	Descripción	Presupuesto 2023
2.3.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	29.300.000
2.3.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	29.300.000
2.3.3.04	A organizaciones nacionales	6.000.000
2.3.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	6.000.000
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1.200.000
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1.200.000
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	2.822.600.000
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	2.822.600.000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	17.800.000
2.3.5.01	Materiales y suministros	7.400.000
2.3.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.600.000
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.800.000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	10.400.000
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.400.000
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	56.300.000
2.3.8.01	Impuestos	56.300.000
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	56.300.000
Total de gastos		1.346.722.000.000

A continuación, se relacionan los gastos de cada uno de los fondos incluyendo las transferencias intrauniversitarias.



Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2023
2.1	Funcionamiento	68.797.200.000	-	322.003.000.000	32.456.000.000	46.939.000.000	104.508.000.000	1.193.878.000.000
2.1.1	Gastos de personal	598.918.000.000	-	50.128.000.000	933.300.000	-	-	649.979.300.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	378.166.000.000	-	7.014.000.000	-	-	-	385.180.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	251.002.000.000	-	-	-	-	-	251.002.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	80.181.000.000	-	-	-	-	-	80.181.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	46.983.000.000	-	7.014.000.000	-	-	-	53.997.000.000
2.1.1.02	Personal supenummerario y planta temporal	220.752.000.000	-	43.114.000.000	933.300.000	-	-	264.799.300.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	161.445.000.000	-	33.739.000.000	724.400.000	-	-	195.908.400.000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	46.249.000.000	-	8.976.000.000	197.400.000	-	-	55.422.400.000
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	13.058.000.000	-	399.000.000	11.500.000	-	-	13.468.500.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	82.142.000.000	-	75.438.000.000	29.246.300.000	2.893.600.000	48.000.000	189.767.900.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	-	-	6.955.000.000	33.000.000	10.000.000	-	6.998.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	-	-	5.827.000.000	33.000.000	10.000.000	-	5.870.000.000
2.1.2.01.03	Activos no producidos	-	-	1.128.000.000	-	-	-	1.128.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	82.142.000.000	-	68.483.000.000	29.213.300.000	2.883.600.000	48.000.000	182.769.900.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.178.000.000	-	15.858.000.000	9.804.000.000	3.000.000	-	30.843.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	76.964.000.000	-	52.625.000.000	19.409.300.000	2.880.600.000	48.000.000	151.926.900.000
2.1.3	Transferencias corrientes	4.794.000.000	-	15.379.000.000	2.244.900.000	210.800.000	104.460.000.000	127.088.700.000
2.1.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	3.000.000	-	163.000.000	-	-	-	166.000.000
2.1.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	3.000.000	-	163.000.000	-	-	-	166.000.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	236.000.000	-	705.000.000	900.000	-	-	941.900.000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	236.000.000	-	705.000.000	900.000	-	-	941.900.000
2.1.3.06	Becas y otros beneficios de educación	-	-	99.000.000	-	-	-	99.000.000
2.1.3.06.03	Beneficios educativos a la comunidad universitaria	-	-	99.000.000	-	-	-	99.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.304.000.000	-	6.510.000.000	-	210.800.000	104.460.000.000	113.484.800.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.304.000.000	-	6.510.000.000	-	210.800.000	104.460.000.000	113.484.800.000
2.1.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	1.001.000.000	-	7.902.000.000	-	-	-	8.903.000.000
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	1.001.000.000	-	7.902.000.000	-	-	-	8.903.000.000
2.1.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	-	-	-	2.244.000.000	-	-	2.244.000.000
2.1.3.11.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	-	-	2.244.000.000	-	-	2.244.000.000
2.1.3.12	A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares	999.000.000	-	-	-	-	-	999.000.000
2.1.3.12.02	Bono de beneficios a comunidad universitaria	999.000.000	-	-	-	-	-	999.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	251.000.000	-	-	-	-	-	251.000.000
2.1.3.13.01	Fallos racionales	251.000.000	-	-	-	-	-	251.000.000



Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2023
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	-	-	179.278.000.000	-	553.600.000	-	179.831.600.000
2.1.5.01	Materiales y suministros	-	-	27.814.000.000	-	-	-	27.814.000.000
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	6.452.000.000	-	-	-	6.452.000.000
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	20.698.000.000	-	-	-	20.698.000.000
2.1.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	-	-	664.000.000	-	-	-	664.000.000
2.1.5.02	Adquisición de servicios	-	-	151.464.000.000	-	553.600.000	-	152.017.600.000
2.1.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-	9.264.000.000	-	-	-	9.264.000.000
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	-	-	2.989.000.000	-	-	-	2.989.000.000
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	127.473.000.000	-	553.600.000	-	128.026.600.000
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	11.738.000.000	-	-	-	11.738.000.000
2.1.6	Adquisición de activos financieros	-	-	504.000.000	-	36.611.700.000	-	37.115.700.000
2.1.6.01	Concesión de préstamos	-	-	504.000.000	-	36.611.700.000	-	37.115.700.000
2.1.6.01.04	A personas naturales	-	-	504.000.000	-	36.611.700.000	-	37.115.700.000
2.1.7	Disminución de pasivos	-	-	48.000.000	-	6.364.300.000	-	6.412.300.000
2.1.7.02	Devolución del ahorro voluntario de los trabajadores	-	-	48.000.000	-	6.364.300.000	-	6.412.300.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.118.000.000	-	1.228.000.000	31.500.000	305.000.000	-	3.682.500.000
2.1.8.01	Impuestos	386.000.000	-	1.203.000.000	-	305.000.000	-	1.894.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	119.000.000	-	252.000.000	-	299.800.000	-	670.800.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	267.000.000	-	950.000.000	-	5.200.000	-	1.222.200.000
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	-	-	1.000.000	-	-	-	1.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	-	-	25.000.000	31.500.000	-	-	56.500.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.732.000.000	-	-	-	-	-	1.732.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.732.000.000	-	-	-	-	-	1.732.000.000



Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2023
2.2	Servicio de la deuda pública	-	26.255.000.000	-	-	-	-	26.255.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	-	26.255.000.000	-	-	-	-	26.255.000.000
2.2.2.01	Principal	-	12.560.000.000	-	-	-	-	12.560.000.000
2.2.2.01.02	Préstamos	-	12.560.000.000	-	-	-	-	12.560.000.000
2.2.2.02	Intereses	-	13.198.000.000	-	-	-	-	13.198.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos	-	13.198.000.000	-	-	-	-	13.198.000.000
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	-	497.000.000	-	-	-	-	497.000.000
2.2.2.03.02	Préstamos	-	497.000.000	-	-	-	-	497.000.000
2.3	Inversión	-	46.855.000.000	79.345.000.000	-	389.000.000	-	126.589.000.000
2.3.1	Gastos de personal	-	796.600.000	-	-	-	-	796.600.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente	-	233.700.000	-	-	-	-	233.700.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	233.700.000	-	-	-	-	233.700.000
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	-	562.900.000	-	-	-	-	562.900.000
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	-	439.100.000	-	-	-	-	439.100.000
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	-	102.500.000	-	-	-	-	102.500.000
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	21.300.000	-	-	-	-	21.300.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	-	44.586.200.000	77.884.000.000	-	389.000.000	-	122.859.200.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	-	7.024.100.000	29.899.000.000	-	88.400.000	-	37.011.500.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	-	7.024.100.000	29.899.000.000	-	88.400.000	-	37.011.500.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	-	37.562.100.000	47.985.000.000	-	300.600.000	-	85.847.700.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	-	470.700.000	1.222.000.000	-	-	-	1.692.700.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	-	37.091.400.000	46.763.000.000	-	300.600.000	-	84.155.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes	-	1.398.100.000	1.461.000.000	-	-	-	2.859.100.000
2.3.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	-	29.300.000	-	-	-	-	29.300.000
2.3.3.03.03	A otras organizaciones internacionales	-	29.300.000	-	-	-	-	29.300.000
2.3.3.04	A organizaciones nacionales	-	-	6.000.000	-	-	-	6.000.000
2.3.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	-	-	6.000.000	-	-	-	6.000.000
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	-	1.200.000	-	-	-	-	1.200.000
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	-	1.200.000	-	-	-	-	1.200.000
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	-	1.367.600.000	1.455.000.000	-	-	-	2.822.600.000
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	-	1.367.600.000	1.455.000.000	-	-	-	2.822.600.000



Clasificador	Descripción	Fondos Generales	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo Programa de Salud	Fondo de Bienestar Universitario	Fondo de Pensión	Presupuesto 2023
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	-	17.800.000	-	-	-	-	17.800.000
2.3.5.01	Materiales y suministros	-	7.400.000	-	-	-	-	7.400.000
2.3.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	5.600.000	-	-	-	-	5.600.000
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	1.800.000	-	-	-	-	1.800.000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	-	10.400.000	-	-	-	-	10.400.000
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	10.400.000	-	-	-	-	10.400.000
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	56.300.000	-	-	-	-	56.300.000
2.3.8.01	Impuestos	-	56.300.000	-	-	-	-	56.300.000
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	-	56.300.000	-	-	-	-	56.300.000
2.5	Transferencias Intrauniversitarias	23.074.000.000	25.012.000.000	195.964.000.000	4.789.000.000	-	30.365.000.000	279.204.000.000
2.5.1	Transferencias Intrauniversitarias	23.074.000.000	25.012.000.000	195.964.000.000	4.789.000.000	-	30.365.000.000	279.204.000.000
2.5.1.01	Bienes y servicios entre Dependencias	570.000.000	2.955.000.000	10.178.000.000	4.789.000.000	-	-	18.492.000.000
2.5.1.02	Aportes	22.504.000.000	22.057.000.000	185.786.000.000	-	-	-	230.347.000.000
2.5.1.03	Reintegros de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	30.365.000.000	30.365.000.000
	Total de gastos	711.046.000.000	98.122.000.000	597.312.000.000	37.245.000.000	47.328.000.000	134.873.000.000	1.625.926.000.000



Artículo 9°. Inversión. La Contraloría General de la República establece que la programación del presupuesto de la inversión se reporta por sector, por lo cual, se relaciona a continuación el gasto con esta desagregación.

Descripción	Fondo de Estampillas e IVA	Fondos Especiales	Fondo de Bienestar Universitario	Presupuesto 2023
Inversión	46.855.000.000	79.345.000.000	389.000.000	126.589.000.000
Cultura	149.600.000			149.600.000
Educación	45.869.700.000	79.345.000.000		125.214.700.000
Salud y protección social	441.400.000			441.400.000
Ciencia, tecnología e innovación	350.800.000		389.000.000	739.800.000
Ambiente y Desarrollo Sostenible	43.500.000			43.500.000

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10°. Ejecución presupuestal. La ejecución presupuestal consiste en la afectación, con el cumplimiento pleno de la normatividad prevista, de los valores iniciales del Presupuesto, cuando haya lugar a ello, como consecuencia de la percepción efectiva de los ingresos y la asunción real de obligaciones monetarias adquiridas para el desarrollo de la misión institucional.

Artículo 11°. Recursos del balance. Corresponde a la diferencia resultante entre ingresos y egresos efectivamente pagados en la ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

Artículo 12°. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). Cualquier obligación de pago futuro a cargo de la Universidad exige, previamente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El CDP es el documento universitario provisional expedido por el jefe de la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces donde consta que el tipo de egreso fue debidamente apropiado y que existe el presupuesto suficiente de recursos para atender el pago de la obligación una vez se certifique haber recibido a satisfacción la obra, el bien o el servicio ordenado por la Universidad.

El valor del compromiso adquirido sin este requisito será de estricta responsabilidad del servidor público que haya autorizado el bien, la obra o el servicio ordenado, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a las que hubiese lugar.



El CDP contendrá la siguiente información:

- Fecha de la solicitud y de la aprobación.
- Número consecutivo.
- Dependencia administrativa o académica solicitante.
- Centro Gestor.
- Proyecto presupuestal.
- Posición Presupuestal.
- Fondo presupuestal.
- Valor del compromiso incluyendo el IVA u otro tributo, si le corresponde.
- Objeto o finalidad del gasto.

Todos los compromisos inscritos en los CDP deben ser resueltos dentro de la respectiva vigencia fiscal en la cual se hubiese realizado su solicitud. Los CDP no resueltos dentro de este período serán canceladas automáticamente por el Coordinador de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo en casos excepcionales, que por la importancia del proceso contractual para la Universidad, sea necesario, mediante autorización del Vicerrector Administrativo, renovarse para la continuidad de éste, como la apertura de licitaciones y otras formas de seleccionar los oferentes, proyectos de inversión entre otros, para lo cual se deberá solicitar la actualización en la vigencia siguiente con un nuevo consecutivo.

Para mantener un estricto control sobre los compromisos adquiridos y liberar capacidad presupuestal derivada de las eventuales adquisiciones fallidas de bienes y servicios o realización de obras, la oficina de Presupuesto revisará mensualmente el estado de los CDP y cancelará o disminuirá su monto con el visto Bueno del Vicerrector Administrativo. El CDP tendrá una vigencia normal de 120 días calendario, tiempo durante el cual deberá perfeccionarse el contrato o pedido respectivo.

En ningún caso el valor del CDP podrá ser inferior al valor del compromiso realmente adquirido por la Universidad.

Los contratos de tracto sucesivo conocidos como contratos marco o de suministro de bienes, obras o servicios, así como el fondo fijo reembolsable, cajas menores y fondos rotatorios, sólo requieren la expedición de un CDP para adelantar el respectivo contrato con sus prórrogas y adiciones. En consecuencia, los bienes, obras o servicios adquiridos posteriormente al amparo de dicho contrato no exigen la expedición de otro CDP.

Artículo 13°. *Certificado de registro presupuestal (CRP).* El Certificado de Registro Presupuestal, a diferencia del CDP que se caracteriza por ser provisional, es el documento universitario por medio del cual se confirma o modifica el valor autorizado inicialmente en el CDP.

El CRP constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos e implica que el valor presupuestado para este fin no podrá ser inferior a la suma pactada inicialmente con el



proveedor. Tampoco podrá ser destinado a ningún otro objeto, ni al mecanismo presupuestal de "traslado de gastos".

El CRP debe contener la siguiente información:

- Fecha.
- Número consecutivo.
- Nombre completo del proveedor de la obra, el bien o el servicio.
- Identificación plena: persona natural o jurídica, NIT o cédula y otros criterios.
- Fundamento legal del pago.
- Valor total, incluyendo el IVA u otro tributo, si le corresponde.
- Dependencia administrativa o académica.
- Centro Gestor.
- Proyecto presupuestal.
- Posición presupuestal.
- Fondo Presupuestal.

Artículo 14°. Vigencias futuras. Constituyen el mecanismo presupuestal para amparar compromisos de pago que superen como fecha de cancelación el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal por gastos de funcionamiento o de inversión.

Corresponde al Vicerrector Administrativo la autorización de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras. La autorización podrá abarcar hasta tres (3) vigencias fiscales futuras en consideración a la importancia del proyecto a financiar o la necesidad y conveniencia de la contratación para el período solicitado.

Las vigencias futuras serán incorporadas, necesariamente, en los presupuestos de las respectivas vigencias fiscales comprometidas.

Artículo 15°. Reservas presupuestales. Corresponden a los compromisos efectivamente perfeccionados y registrados presupuestalmente dentro de la vigencia fiscal que, por alguna razón, no hayan sido cumplidos por parte del proveedor el 31 de diciembre del año en curso. Los servicios, obras o bienes que satisfagan el cumplimiento de las condiciones pactadas con el proveedor serán cancelados en la vigencia fiscal siguiente con cargo a esta reserva, la cual debe ser constituida antes del cierre de la presente vigencia fiscal.

Artículo 16°. Administración de los rendimientos financieros por colocación de excedentes y arrendamientos de inmuebles especiales. Los rendimientos financieros que obtenga la Universidad por la colocación de sus excedentes de tesorería, así como el arrendamiento de inmuebles, serán administrados en la unidad ejecutora de Fondos Especiales que defina el Vicerrector Administrativo. El valor de estos ingresos se destinará a gastos de inversión y a necesidades de funcionamiento que defina el Vicerrector Administrativo. Se exceptiona los rendimientos financieros de los fondos patrimoniales y aquellos casos donde exista convenio explícito o norma universitaria que impida su libre destinación.



Artículo 17°. Ingresos con destinación condicionada. Los recursos obtenidos por la estampilla *Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor*, la devolución del IVA, la estampilla *Universidad Nacional y demás universidades estatales*, los aportes del sector cooperativo y similares se administrarán en unidades ejecutoras especiales y su ejecución se hará por medio de proyectos específicos, incluido el servicio de la deuda pública cuando la respectiva inversión se atienda con estos recursos.

Los proyectos específicos deberán iniciar su ejecución dentro del año siguiente a partir de su aprobación. En caso contrario los recursos asignados quedarán disponibles para ser destinados a financiar nuevos proyectos, salvo razones especiales aceptadas por el Vicerrector Administrativo.

Artículo 18°. Creación de centros gestores. Para la creación de Centros Gestores como unidades estadísticas necesarias para facilitar la información presupuestal, será necesaria la autorización por el Rector mediante Resolución Rectoral. Será indispensable la solicitud motivada y refrendada por el ordenador de gasto respectivo, la cual contendrá anexo el presupuesto que incluya las fuentes de financiación y su destinación.

Artículo 19°. Avances para otros gastos. Los dineros entregados por anticipado para “fondos fijos reembolsables”, “cajas menores”, compras internacionales y otros gastos, como los relacionados con las salidas de campo, deberán manejarse como avances presupuestales que deberán contar con la disponibilidad previa respectiva.

Artículo 20°. Anticipos y avances a contratistas. Los ordenadores de gasto contemplados en el Acuerdo Superior 419 de 2014 podrán acordar con la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- o la Fundación Universidad de Antioquia, según el caso, el pago a los contratistas (vinculados por su intermedio) para gastos de movilidad, transporte, sostenibilidad y la suma de dinero necesaria para atender gastos especiales en cumplimiento de la misión encomendada para desarrollar actividades derivadas de convenios suscritos con personas o entidades externas, siempre y cuando la legalización de los valores entregados no comprometan ninguna responsabilidad fiscal ni laboral de la Universidad.

Artículo 21°. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 1^o de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General








RR 49632

Informe de auditoría final

2022-12-28

Fecha de creación:	2022-12-27
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAARj1g1kneTnWcRN6DyJoMGnlpOct28TOZ

Historial de “RR 49632”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-12-27 - 21:32:36 GMT- Dirección IP: 200.24.16.164.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2022-12-27 - 21:34:26 GMT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-12-27 - 21:36:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2022-12-27 - 21:36:29 GMT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-12-27 - 23:17:27 GMT- Dirección IP: 104.28.94.32.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-12-28 - 0:04:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.29.198.186.
-  Documento completado.
2022-12-28 - 0:04:36 GMT